RESOLUCION N°690/2018

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CON CABECERA DE HORMIGON ARMADO, EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Obras que se realizaran en los siguientes tramos:

- **Colonia San Francisco**
- **Colonia San Jorge**
- **Barrio San Miguel – Mariscal Estigarribia**
- **Barrio Industrial – Independencia Nacional**
- **Barrio Las Mercedes**
- **Avenida Itandey**

VISTO: El expediente N°1311 de fecha 24 de abril de 2018

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA ·

Scanned by CamScanner

Artículo 1°: CONCEDER EL PERMISO PARA LA "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CON CABECERA DE HORMIGON ARMADO, EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY SECRETARIA GRAL.

.....
Abg. Héctor Méndez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

.....
Abg. Nelson Martínez
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner